



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **372** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 08 JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 247-2016-ORAF/ORH, sobre improcedente la licencia por enfermedad, formulada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR Reglamento institucional, precisa que, "La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario.

El CITT o el certificado médico deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por ESSALUD, a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del **plazo de cuarenta y ocho (48) horas** de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada y con las consecuencias que ello conlleva;

Que, en el presente caso, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad por los días 23, 24 y 25 de mayo del 2016, mediante Certificado Médico N° 0073367, suscrito por el Médico Cirujano Ecografista Ivan T. Mari Álvarez;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral Administrativa sobre **reconsideración** a Acto Administrativo, ya se le otorgó durante el primer semestre del 2016, licencia por motivos de enfermedad por los días **27 y 28 de enero del 2016**, mediante Certificado Médico N° 0062077; consecuentemente su licencia por motivos de enfermedad por los días **23, 24 y 25 de mayo**, solicitado con Certificado Médico N° 0073367, deviene en improcedente, en aplicación al segundo párrafo del artículo 46° del Reglamento institucional, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR;



155828
1063226



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos de enfermedad por los días 23, 24 y 25 de mayo del 2016, solicitada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín, actual rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Junín, por contravenir lo establecido en las Normas Legales vigentes, deviniendo en falta injustificada su inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL